



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 073/2014  
LEY DE FECHA 04 DE JULIO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

“LEY QUE APRUEBA EL CONVENIO SUBSIDIARIO DGCP-33/2013 -  
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AREAS  
PERIURBANA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se APRUEBA el Convenio Subsidiario DGCP-33/2013, entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Entidad EJECUTORA de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de La Sierra - Programa de Agua Potable y Alcantarillado en áreas periurbana.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 035/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio de 2014.**

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA